



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT18I01RF

Código de Expediente
INT/2024/157

Fecha y Hora
20/09/2024 08:18

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

²301I0J4Z1N2U343G0ONQV»
²301I0J4Z1N2U343G0ONQV»
301I0J4Z1N2U343G0ONQ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y EL CLUB DEPORTIVO LEALTAD DE VILLAVICIOSA PARA ACTUACIONES DE INTERES GENERAL EN MATERIA DEPORTIVA EJERCICIO 2024

En Villaviciosa, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

REUNIDOS

- De una parte, D. ALEJANDRO VEGA RIEGO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias,

- De otra parte,, actuando como Presidente de la entidad Club Deportivo Lealtad de Villaviciosa,.....

EXPONEN

Primero: El Club Deportivo Lealtad de Villaviciosa es un club deportivo cuya finalidad principal es mantener el deporte del fútbol como un bien social de interés general para Villaviciosa, tanto por su tradición histórica como por su carrera deportiva, avalada con más de 100 años de historia y su militancia en la división de bronce española durante cinco de las últimas ocho temporadas.

Por otra parte, además de tratarse de una competición federada, la principal actividad del Club es su función como escuela de fútbol. Se trata así, de la única entidad deportiva de fútbol que cuenta con esta actividad formativa en Villaviciosa.

El objetivo prioritario es formar deportistas para la competición, de manera que este programa se encuentra íntimamente conectado con la actividad federativa de competición del Club Deportivo Lealtad, sin olvidar su dimensión social y de promoción turística y ambiental del municipio.

Respecto a los destinatarios del programa nos encontramos con más de 200 niños repartidos en diversos equipos en las categorías de prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, sin olvidar un equipo de aficionados en la categoría de regional y otro de semi-profesionales, en tercera división; recalando nuevamente que los casi 100 años de historia del club lo hacen un referente del fútbol asturiano.

Los objetivos prioritarios se concretan de la forma siguiente:

- Captación y formación de deportistas para la competición deportiva del Club
- Cubrir el déficit de actividades deportivas existente en Villaviciosa
- Promoción turística del municipio dentro de toda Asturias e incluso en Comunidades Autónomas limítrofes mediante la participación en torneos y/o competiciones de liga a los que habitualmente se acude en Cantabria, León y Galicia.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento INT18I01RF	Código de Expediente INT/2024/157	Fecha y Hora 20/09/2024 08:18	Página 2 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 301I0J4Z1N2U343G0ONQV» ² 301I0J4Z1N2U343G0ONQV» 301I0J4Z1N2U343G0ONQ		

El “Club Deportivo Lealtad de Villaviciosa”, se constituye oficialmente en asociación sin ánimo de lucro. Sus estatutos han sido debidamente inscritos en el registro de Clubs Deportivos del Principado de Asturias con el número 223, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1985, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Con fecha 17 de junio de 1999 elevan a público el acuerdo de transformación del club deportivo Lealtad en Club Deportivo Básico, así como la aprobación de sus Estatutos.

Segundo: EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA -por su parte- considera los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por el Club como prioritarias por desarrollar valores de cultura deportiva entre la población y representar a todo el Concejo en las diversas competiciones de cualquier nivel o grado, llevando el nombre de Villaviciosa, fuera incluso de nuestra región.

Tercero: El Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 del AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA número 90 de 9 de mayo de 2024, dentro del programa de subvenciones de apoyo y fomento del deportes contempla el programa “Apoyo a las actividades de fútbol en competiciones federadas y escuelas deportivas del club Deportivo Lealtad de Villaviciosa” con un coste previsto de 38.000 euros y como procedimiento de concesión la firma de un convenio específico.

Cuarto: El convenio es la forma a través de la cual se deben canalizar las subvenciones nominativas conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: El CLUB DEPORTIVO LEALTAD declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para no obtener la condición de beneficiario de subvenciones y acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.

Sexto: Dada la imposibilidad de promover la concurrencia pública dada la singularidad de la actividad desarrollada por el CLUB DEPORTIVO LEALTAD DE VILLAVICIOSA.

En virtud de ello, interesadas las partes en instrumentar su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La entidad CLUB DEPORTIVO LEALTAD DE VILLAVICIOSA, se compromete a:

- = Promocionar, fomentar e impulsar la práctica del deporte del fútbol, desarrollando y gestionando sus equipos de fútbol del Concejo de Villaviciosa durante el 2024.
- = Organizar y desarrollar el programa de escuela deportiva de fútbol en Villaviciosa orientado a niños entre 7 y 18 años.
- = Captar y formar a deportistas para la competición deportiva del Club .



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT18I01RF

Código de Expediente
INT/2024/157

Fecha y Hora
20/09/2024 08:18

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

²301I0J4Z1N2U343G0ONQV»
²301I0J4Z1N2U343G0ONQV»
301I0J4Z1N2U343G0ONQ

= Promocionar turísticamente al municipio de Villaviciosa. Con esta finalidad incluirá en toda la promoción, publicidad, y acciones de difusión y comunicación del club, a través de cualquier medio o soporte la imagen promocional de Villaviciosa (Turismo Villaviciosa) y la colaboración del Ayuntamiento del Villaviciosa. Mención especial que el nombre de Villaviciosa forma parte del nombre del club, que desde hace temporadas pasó a denominarse “C.D. Lealtad de Villaviciosa”.

= Gestionar y desarrollar cualquier tipo de actividad de impulso, valorización, fomento y promoción del deporte, con la obligatoriedad de prestar el servicio a toda la población de Villaviciosa, sin más limitaciones que las propias organizativas de los campeonatos deportivos de cualquier tipo y las exigencias administrativas de las federaciones correspondientes, prestando los servicios deportivos con las exigencias debidas y autorizaciones en materia de salud y práctica deportiva, seguridad e higiene, reglamentaciones de espectáculos, aforos y cualquier requisito que en las administraciones o autoridad gubernativa y la legislación sectorial o general establezca para realizar y desarrollar las actividades que se ejecuten en los campos municipales.

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula 1 durante el ejercicio 2024, para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria de 38.000 €.

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de una sola vez al CLUB DEPORTIVO LEALTAD, una vez presentada la justificación del gasto, antes del 30 de noviembre de 2024, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria detallada del desarrollo de la actividad a lo largo de 2024.
- Resumen detallado de los ingresos y los gastos relacionados con la gestión de la actividad referente a la anualidad 2024.

La memoria y el resumen de gastos e ingresos deberá de diferenciar claramente qué gastos están destinadas a la escuela deportiva y cuáles al equipo profesional de fútbol.

- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de la temporada deportiva del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.
- Facturas o liquidaciones, en su caso, certificación de estar al corriente en el pago de tasas con este Ayuntamiento.
- Acreditación documental del pago de los gastos justificados.

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2024; amparando las actividades desarrolladas por la Asociación con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

INT18I01RF

Código de Expediente

INT/2024/157

Fecha y Hora

20/09/2024 08:18

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

²301I0J4Z1N2U343G0ONQV»

²301I0J4Z1N2U343G0ONQV»

301I0J4Z1N2U343G0ONQ

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por el Ayuntamiento

Por el Club